



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
JIJM/PNB/JMRS

2250  
104162  
Nº 1519 /P 2021

6517  
89  
104162  
LAS CONDES, 17 JUN 2021

**PARTES  
DE  
OTICINA**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de prorrogar y modificar el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **Mauricio Ignacio Navarro Bustamante**, de fecha 24 de marzo de 2020; ratificado por Decreto Nº1.767/P2020 de fecha 31 de marzo de 2020; Prorroga y modificación de contrato de trabajo de fecha 29 de Diciembre 2020 y ratificado por Decreto Nº2.979/P2020, de fecha 29 de Diciembre 2020; lo dispuesto en la nueva prórroga y modificación del contrato de fecha 14 de junio del 2021; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº64 de junio del 2021 del Dpto. de Finanzas**; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. Nº 56 y 63 DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sec. 1º Nº2.175 de fecha 30 de marzo 2020, que nombra subrogancia del Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- **RATIFICASE**, la prórroga y modificación del contrato de trabajo de fecha 14 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **Mauricio Ignacio Navarro Bustamante, RUT. N° [REDACTED]**, para prestar los servicios de "VIGILANTE PRIVADO".

2.- La presente prórroga del contrato de trabajo de fecha 14 de junio de 2021 es de duración indefinida, salvo que concurra alguna causal de término de contrato de trabajo establecida en el Código del Trabajo o alguna de las causales señaladas en el Reglamento Interno y lo indicado en la cláusula tercera del contrato de trabajo de fecha 24 de marzo de 2020.

**PRIMERO:** Incorporase en la clausura octava un párrafo), nueva:

La Municipalidad pagará un "bono de gestión", al trabajador antes individualizado, cuyo monto será equivalente a lo obtenido por el último grado de la planta municipal vigente, y, en el porcentaje que se pague a la Unidad de la cual depende. Dicho bono de gestión se pagará, en las mismas oportunidades y formas que se pague el bono por incentivo de gestión, a los funcionarios de planta y a contrata, de la Municipalidad.

3- En todo lo demás permanece vigente lo establecido en contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de marzo de 2020, ratificado mediante Decreto Nº1.767/P 2020 de fecha 31 de marzo de 2020; Prorroga y modificación de contrato de trabajo de fecha 29 de diciembre 2020 y ratificado por Decreto Nº2.979/P2020, de fecha 29 de diciembre 2020.

4.- El gasto que demande la presente prorroga de contrato de trabajo se imputará:

Subtítulo : 21 Gastos en Personal  
Ítem : 03 Otras Remuneraciones  
Asignación : 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. de Finanzas
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sueldos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2021, entre la **Municipalidad de Las Condes**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S), don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente, la “Municipalidad” o el “Municipio”, por una parte, y por la otra, don **Mauricio Ignacio Navarro Bustamante**, [REDACTED] vigilante privado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Santiago, en adelante e indistintamente, el “trabajador”, se ha convenido la presente modificación de Contrato de Trabajo:

**PRIMERO**

Por contrato de fecha 24 de marzo de 2020, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don **Mauricio Ignacio Navarro Bustamante**, para prestar los servicios de “**VIGILANTE PRIVADO**” y en todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 sobre Vigilantes Privados, su modificación contenida en Ley N° 18.889 de 1990 y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 1.773 de 1994 de los Ministerios de Interior y Defensa; el que fue ratificado por Decreto N°1.767/P2020, de fecha 31 de marzo de 2020; prorroga de contrato de fecha 29 de Diciembre de 2020, ratificado por Decreto N°2.979/P2020 de fecha 29 de Diciembre de 2020.

**SEGUNDO**

En este acto, las partes vienen en prorrogar y modificar el contrato de trabajo que suscribieron con fecha 24 de marzo del 2020, referido en la cláusula primera precedente, a contar del 1º de julio de 2021.

**TERCERO:** Modifíquese el Contrato de Trabajo de fecha 24 de marzo de 2020, en el sentido de incorporar en la cláusula octava un párrafo), nuevo:

La Municipalidad pagará un “bono de gestión”, al trabajador antes individualizado, cuyo monto será equivalente a lo obtenido por el último grado de la planta municipal vigente, y, en el porcentaje que se pague a la Unidad de la cual depende. Dicho bono de gestión se pagará, en las mismas oportunidades y formas que se pague el bono por incentivo de gestión, a los funcionarios de planta y a contrata, de la Municipalidad.

**CUARTO**

En todo lo demás permanece vigente lo establecido en el contrato de trabajo de fecha 24 de marzo de 2020, en todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue plenamente vigente lo acordado por las partes comparecientes en el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de marzo del 2020.

**QUINTO**

La presente prorroga y modificación será de plazo indefinido, salvo que concurra alguna causal de término de contrato de trabajo establecida en el Código del Trabajo o alguna de las causales señaladas en el Reglamento Interno y lo indicado en la cláusula tercera del contrato de trabajo de fecha 24 de marzo de 2020.

**SEXTO**

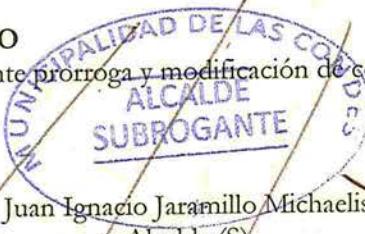
La presente prorroga y modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de la misma data y tenor. Uno de éstos es entregado en este acto a “el trabajador”, quien declara recibirla a su entera conformidad. Otro ejemplar será enviado a la Prefectura de Carabineros, los restantes ejemplares, quedaran en poder de la municipalidad.

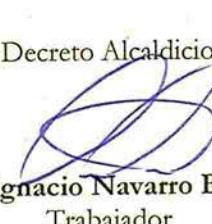
**SEPTIMO**

La personería de don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde(S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.175 de fecha 30 de marzo de 2020.

**OCTAVO**

La presente prorroga y modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

  
Juan Ignacio Jaramillo Michaelis  
Alcalde (S)  
Municipalidad de Las Condes

  
Mauricio Ignacio Navarro Bustamante  
Trabajador